

**ARMADA ARGENTINA**

**N°: S/N°.-**

**Letra: S/L.-**



Ushuaia, de Agosto de 2018.-

VISTO el Expediente BNUS,TFE N° 09/18, los Artículos 25, inciso c), 26 inciso a) apartado 1 e inciso b) apartado 1 del Decreto N° 1023/01 y los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Anexo que integra la Reglamentación de dicho régimen, implementada por el Decreto N° 1.030/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Jefe del Cargo Taller de Electrónica de la BASE NAVAL USHUAIA efectuó el requerimiento que da origen a la siguiente Licitación Privada que tiene por objeto la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PERTENECIENTES A LA ESTACIÓN PRINCIPAL DE COMUNICACIONES DE LA BASE NAVAL USHUAIA.

Que, la contratación se fundamenta en la necesidad de efectuar el mantenimiento programado según PROM 203/1 2018 (ETUH) en la Estación Principal de Comunicaciones de la BASE NAVAL USHUAIA.

Que, a los efectos de concretar la referida contratación existe la previsión crediticia pertinente: Partida Presupuestaria 120PRM-3-3-0-00000-1-000-00 (Fuente de Financiamiento 11).

Que, de conformidad con lo prescripto por los artículos 62 y 63 del Anexo al Decreto N° 1030/16-, mediante Disposición ANAU N° 06/18, se designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrán en el procedimiento de selección de cocontratantes cuyo trámite se autoriza por el ARTÍCULO 1º de esta Disposición, a fin de cumplir las funciones que prevé el artículo 65 y concordantes del mencionado Anexo.

Que, asimismo, mediante la Disposición precitada se designó a los integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios que intervendrá en los términos de los artículos 88, 89 y concordantes del Anexo al Decreto N° 1.030/16, al efecto de concretar la recepción provisoria y definitiva (conformidad de la recepción), en la contratación de servicios que se procura obtener mediante el trámite de la Licitación Privada N° 19/18.

**ARMADA ARGENTINA**

**N°: S/N°.-**

**Letra: S/L.-**



///...de 1

Que, el SERVICIO DE AUDITORIA del ÁREA NAVAL AUSTRAL ha tomado la intervención que le compete.

Que, el que suscribe se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en los términos de lo prescripto por la Resolución MD 265-E/16, el Anexo III que la conforma, el artículo 1° de la Resolución N° 243/16, dictada por el Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA y punto 2 de la disposición ANAU N° 07/18.

Por ello,

**EL SEÑOR SUBJEFE DE LA BASE NAVAL USHUAIA**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.**- Autorizar el trámite de una Licitación Privada conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, inciso c), 26 inciso a) apartado 1 e inciso b) apartado 1 del Decreto N° 1.023/01 y los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Anexo que integra la Reglamentación de dicho régimen, implementada por el Decreto N° 1.030/16; que tiene por objeto la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PERTENECIENTES A LA ESTACIÓN PRINCIPAL DE COMUNICACIONES DE LA BASE NAVAL USHUAIA, descriptos en los Renglones N° 1 al 4, de la Solicitud de Gastos N° 17/18, incorporada al expediente indicado en el VISTO.

**ARTÍCULO 2°.**- Aprobar la Solicitud de Gastos N° 17/18 incorporada al presente Expediente, la cual posee la previsión de saldo crediticio conforme a la imputación presupuestaria 120PRM-3-3-0-00000-1-000-00 (Fuente de Financiamiento 11).

**ARTÍCULO 3°.**- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I), las Especificaciones Técnicas (Anexo II) y los Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII que integran el pliego mencionado, incorporados al Expediente indicado en el VISTO, que regirán el trámite de la licitación privada cuya substanciación se autoriza mediante el ARTÍCULO 1° de la presente Disposición.

///...a 3

ARMADA ARGENTINA

Nº: S/Nº.-

Letra: S/L.-




///...de 2

**ARTÍCULO 4º.-** Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la BASE NAVAL USHUAIA a instrumentar los actos administrativos y, también, a Concretar las gestiones necesarias para tramitar la Licitación Privada N° 19/18, como asimismo, a realizar todas las demás diligencias complementarias requeridas para tal fin.

**ARTÍCULO 5º.-** Pásese para su conocimiento y cumplimiento a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) dependiente de la BASE NAVAL USHUAIA. Cumplido, incorpórese el original de la presente Disposición al expediente indicado en el VISTO y archívese una copia autenticada de la misma en la Unidad Operativa de Contrataciones.

DISPOSICIÓN BNUS N° 50 /18



  
CARLOS ALBERTO FRANK  
CAPITÁN DE NAVÍO  
SUBJEFE DE LA BASE NAVAL USHUAIA